Resolución Directoral

Nº 555 – 2014 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 12 NOV 2014

VISTO:

La solicitud sin número con registro número 159-2014 (C.U.T. N° 100186-2014) de la ALA Ayacucho, y con número de registro 3303-2014 de la AAA X Mantaro, presentada por la Organización Social de Base "Agua Potable de Paccpapata", sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA que aprueba la "metodología de formalización de usos de agua poblacional y agrario", establece como condiciones para la formalización: que el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo durante cinco (5) años antes de la entrada en vigencia del reglamento aprobado mediante R.J. N° 579-2010-ANA, que los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad correspondiente (en caso de uso poblacional por la municipalidad correspondiente), y que se demuestre que existe infraestructura hidráulica para el aprovechamiento hídrico; no estando considerados como beneficiarios usuarios individuales;

Que, según Informe N° 146-2014-ANA-ALA AYACUCHO/RTR del 26-08-2014 (fojas 39), que complementa el Informe N° 035-2014-ANA-ALA AYACUCHO-ERHSS/FP del 31-01-2014 (fojas 28), formulado por la Administración Local de Agua Ayacucho, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma, así como el contenido de la memoria descriptiva fue verificado durante la inspección ocular del 25-01-2014 (fojas 27), concluyéndose que la formalización solicitada es procedente, puesto que cumple con lo establecido en la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, y recomienda la emisión del acto administrativo;

Que, el Informe Técnico Nº 703-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/RAP del 24-10-2014 (fojas 42), y luego de haberse subsanado los defectos advertidos mediante Informe Nº 146-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB del 21-03-2014 (fojas 36),la Sub Dirección Administradora de Recursos Hídricos, concluye que la documentación presentada cumple con la información técnica básica necesaria para este procedimiento, recomendando otorgar la licencia solicitada; por lo que el expediente se encuentra técnicamente conforme;

Que, asimismo el citado informe recomienda que la licencia de uso de agua esté condicionada a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados antes del punto de entrega o aplicación en plazo máximo de seis (6) meses de notificada la presente, en cumplimiento al Artículo 57º de la

Ley de Recursos Hídricos, el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Ayacucho;

Que, el Informe Legal Nº 522-2014-ANA-UAJ.MA/EPBG del 04-11-2014 (fojas 45), emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines poblacionales presentada en vías de formalización, por la Organización Social de Base "Agua Potable de Paccpapata", cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 27444, Ley N° 29338 y Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, y recomienda la emisión de la resolución que otorga la licencia de agua superficial, además de su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro dispuesta en la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo Nº 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y estando al amparo de la Resolución Jefatural Nº 516-2013-ANA y Resolución Jefatural Nº 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, en vías de formalización según lo establece la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, a favor de la Organización Social de Base "Agua Potable de Paccpapata", para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 1 892,16 m^3, con un caudal de 0,07 y 0,05 l/s, proveniente de los manantiales Huayrasachayocc I y Huayrasachayocc II, que se ubican políticamente en el distrito de Socos, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Huayrasachayocc I (1)	Ayacucho	Huamanga	Socos	Mantaro	WGS 84	18S	573 964	8 539 164
Manantial	Huayrasachayocc II (2)	Ayacucho	Huamanga	Socos	Mantaro	WGS 84	18S	573 967	8 539 159

Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual (m^3)
E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
86,01	86,01	86,01	86,01	86,01	86,01	86,01	86,01	86,01	86,01	86,01	86,01	1 032,12 (1)
71,76	71,76	71,76	71,76	71,76	71,76	71,76	71,76	71,76	71,76	71,76	71,76	860,04 (2)
Demanda Anual Total (m^3)												1 892,16

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el sexto considerando de esta resolución, referidas a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, otorgándose para tal efecto un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, y que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho la notificación de la presente resolución a la Organización Social de Base "Agua Potable de Paccpapata".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO